I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000862

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 19 JUN 2026

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias NºPV-100-00-01338-2026, N°PV-100-00-01372-2026; el Memorándum N°M-800-00-00299-2026 de la Dirección de Obras Municipales; las cartas de solicitud presentada por el interesado; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso transitorio del Bien Municipal, a don **Hector Peña Meneses**, Cédula de Identidad N° [redacted] representante **TTS PRODUCCIONES**, del recinto municipal ubicado en Camino a Lonquén N°7860, comuna de Cerrillos, para los días 19 y 20 de junio de 2026, para realizar la actividad "Reclutamiento (Casting)", conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00299-2026.

2. El responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, disponer de guardias y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado, reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento y entregar implementos de limpieza a la administración del recinto.

2.3. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

2.4. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

2.5. Planificar y coordinar la ocupación con la administradora del recinto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000862

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

2.6. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

3. Se deberán tramitar ante Departamento de Patentes Municipales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa por la instalación de 3 carros food truck.

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0.05 UTM por m2 anual, ($277.330.- 14.128 m2 a utilizar) como lo establece el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.